



Brussels, 12 October 2016

11538/16

Interinstitutional File:
2011/0298 (COD)

JUR 375
EF 251
ECOFIN 736
CODEC 1117

LEGISLATIVE ACTS AND OTHER INSTRUMENTS: CORRIGENDUM/RECTIFICATIF

Subject: Directive 2014/65/EU of the European Parliament and of the Council of 15 May 2014 on markets in financial instruments and amending Directive 2002/92/EC and Directive 2011/61/EU (Recast)
(OJ L 173, 12.6.2014, p. 349)

LANGUAGE concerned: **ES**

PROCEDURE APPLICABLE according to the Council Statement of 1975.

(The procedures are explained in Council document 5980/07 JUR 49, available in the official languages, together with a translation of the structure of this cover page.)

— Procedure 2(b) (obvious errors in one language version)

This text has also been transmitted to the European Parliament.

TIME LIMIT for the objections by the Member States: 8 days

Any objections regarding this corrigendum should be notified to the Legal Service (DQL Rectificatifs): secretariat.jl-rectificatifs@consilium.europa.eu

CORRECCIÓN DE ERRORES

**de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014,
relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva
2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 173 de 12.6.2014, p. 349)

- 1) En toda la Directiva

donde dice:

«titulizaciones»,

debe decir:

«productos de titulización».

- 2) Página 385, artículo 4, punto 44, letras a) y b), y punto 45, y página 434, artículo 49,
apartado 1 y apartado 3, párrafo primero

donde dice:

«certificados de depósito»,

debe decir:

«certificados de depósito de valores».

3) Página 440, artículo 57, apartado 3, primera frase

donde dice:

«3. al establecer las limitaciones de posiciones al contado mensuales y otras limitaciones de posiciones mensuales para ... »,

debe decir:

«3. al establecer los límites a las posiciones en los contratos del próximo vencimiento y límites a las posiciones en los contratos del resto de vencimientos para ... ».

4) Página 448, artículo 64, apartado 2, letra f), y página 450, artículo 65, apartado 1, letra f), y apartado 2, párrafo primero, letra f)

donde dice:

«f) la divisa de la operación;»,

debe decir:

«f) la notación del precio de la operación;».

5) Página 449, artículo 64, apartado 2, letra g), y página 450, artículo 65, apartado 1, letra g), y apartado 2, párrafo primero, letra g)

donde dice:

«g) el código del centro de negociación en el que se haya ejecutado la operación, o bien, si la operación no se ha ejecutado mediante un internalizador sistemático, el código «SI», o bien el código «OTC»;»,

debe decir:

«g) el código del centro de negociación en el que se haya ejecutado la operación o, si la operación se ejecutó mediante un internalizador sistemático, el código «SI» o, en su caso, el código «OTC»;».

6) Página 451, artículo 65, apartado 5, primera frase

donde dice:

«5. El Estado miembro de origen exigirá que los APA establezcan»,

debe decir:

«5. El Estado miembro de origen exigirá que los PIC establezcan ...».

7) Página 451, artículo 65, apartado 6, párrafo primero

donde dice:

«6. identificador del instrumento financiero, precio, cantidad, hora, divisa, identificador del centro de negociación ...»,

debe decir:

«6. identificador del instrumento financiero, precio, cantidad, hora, notación del precio, identificador del centro de negociación ...».
